

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El
Centro Tel. 5760302

Auto N° 688

Chiriquaná, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE NESTOR BARRIOS MORALES CONTRA

SOCIEDAD COMERCIAL SHAMMAH TF S.A.S. Y OTROS.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00299-00.

Al revisar, tanto la actuación surtida dentro del presente asunto, como su estado actual e impulso procesal, se observa que la parte demandante ha dejado transcurrir más de seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda, sin lograr la notificación de todos los demandados. Razón por la cual, este Despacho en cognición de lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, (*modificado por el artículo 17 de la ley 712 de 2001*), ordena su archivo definitivo. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz Juez Juzgado De Circuito Laboral Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d97de4bc7d0899308bf90ed0cad707149bf7d66b2871ac76601ff22b2b1ad2f5

Documento generado en 24/11/2021 03:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica